

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.184

Viernes 27 de Junio de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2665052

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 700 EXENTA (V. Y U.), DE 2025, QUE LLAMA A FORMULACIÓN DE PROPUESTAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA PEQUEÑAS LOCALIDADES PARA LAS REGIONES DE: ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ, ANTOFAGASTA, ATACAMA, COQUIMBO, VALPARAÍSO, METROPOLITANA, DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, MAULE, ÑUBLE, DEL BIOBÍO, DE LA ARAUCANÍA, LOS RÍOS, LOS LAGOS, AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO Y MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

(Resolución)

Santiago, 25 de junio de 2025.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 868 exenta.

Visto:

- a) El decreto ley N° 1.305 (V. y U.), que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) El decreto supremo N° 39 (V. y U.), de 2015, que reglamenta el Programa para Pequeñas Localidades.
- c) La resolución exenta N° 94 (V. y U.), de fecha 18 de enero de 2024, que aprueba procedimientos de selección para los Programas Recuperación de Barrios y Pequeñas Localidades, mediante transferencia de capital y línea de inversión en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo. La resolución exenta N° 328 (V. y U.), de fecha 4 de marzo de 2025, que aprueba listado de pequeñas localidades objeto del Programa para Pequeñas Localidades, regulado por el DS N° 39 (V. y U.), de 2015, y deja sin efecto Res. Ex. N° 133 del 27 de enero de 2025.
- d) La resolución exenta N° 700 (V. y U.), de fecha 20 de mayo de 2025, que llama a formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades para las regiones de: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, Del Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble, Del Biobío, De La Araucanía, Los Ríos, Los Lagos, Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y Magallanes y de la Antártica Chilena.
- e) El oficio ordinario N° 545, de fecha 16 de abril de 2025, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía.
- f) El oficio ordinario N° 209, de fecha 20 de marzo de 2025, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá.
- g) El oficio ordinario N° 661, de fecha 29 de mayo de 2025, de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.
- h) El oficio ordinario N° 41, de fecha 5 de junio del presente año, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.
- i) La resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CVE 2665052

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Considerando:

- a) Que, mediante la resolución exenta citada en el visto d) se llamó a formulación de propuestas para la ejecución del Programa para Pequeñas Localidades en diversas regiones, entre las cuales se encuentran las regiones de Antofagasta, de Tarapacá, de La Araucanía, y de Los Lagos.
- b) Que, mediante el oficio ordinario citado en el visto f) el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá solicita al Jefe del Departamento de Gestión Urbana de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo eximir a la región del cupo destinado a la misma en el concurso del Programa para Pequeñas Localidades para el año 2025.
- c) Que, mediante el oficio ordinario citado en el visto g) la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, comunica al Jefe del Departamento de Gestión Urbana de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que rechaza el cupo destinado a la región en el concurso del Programa para Pequeñas Localidades para el año 2025.
- d) Que, mediante el oficio ordinario citado en el visto e) el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de la Araucanía solicitó a la Encargada Nacional del Programa para Pequeñas Localidades la asignación de cupos adicionales para el concurso de formulación de propuestas para la selección de localidades del Programa para Pequeñas Localidades en la Región de la Araucanía.
- e) Que, mediante el oficio ordinario citado en el visto h) el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos solicitó al Jefe del Departamento de Gestión Urbana de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo la asignación de un cupo adicional para el concurso de formulación de propuestas para la selección de localidades del Programa para Pequeñas Localidades en la Región de Los Lagos.
- f) Que, para el cumplimiento del proceso de selección de nuevas localidades realizado mediante la resolución exenta citada en el visto d) y teniendo presente lo indicado en los considerandos precedentes es necesario que los cupos disponibles sean reasignados de la forma expuesta, por lo que dicto la siguiente:

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N° 700 (V. y U.), de fecha 20 de mayo de 2025, en el sentido de reemplazar la tabla inserta en el Resuelvo 2 por la siguiente:

REGIÓN	CUPO
ARICA Y PARINACOTA	1
ATACAMA	1
COQUIMBO	1
VALPARAÍSO	1
METROPOLITANA	1
DEL LIBERTADOR BERNARDO OHIGGINS	2
MAULE	1
ÑUBLE	1
BIOBIO	2
LA ARAUCANÍA	2
LOS RÍOS	1
LOS LAGOS	2
AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO	1
MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA	1
	18

2. Establécese que la resolución exenta N° 700 (V. y U.), de fecha 20 de mayo de 2025, se mantendrá vigente en todo lo que no ha sido modificado por este acto administrativo.

Anótese, publíquese y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Vicente Burgos Salas, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo (S).

